	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que incorporó al ordenamiento jurídico la selección de mínima cuantía, reglamentada por el 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, la secretaría de hacienda y finanzas públicas del municipio de Alcalá Valle del Cauca procede a estructurar los estudios previos para contratar la adquisición, a título de suministro, de tiquetes aéreos cuando el señor alcalde del municipio y demás funcionarios de la administración lo requieran a fin de desplazarse a realizar funciones propias de sus cargos, lo anterior, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Alcalá Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones legales, de apoyo y misionales, necesita garantizar el desplazamiento de sus funcionarios a otras ciudades, departamentos y países a través de comisiones de servicio, por lo cual requiere seleccionar un contratista que le suministre los pasajes aéreos a nivel Nacional e internacional.

La comisión de servicios se encuentra definida en el artículo 94 del Decreto 262 de 2000, en los siguientes términos:

La comisión de servicio se presenta cuando el servidor público ejerce temporalmente las funciones propias de su empleo en lugar diferente de la sede habitual de su trabajo, o cuando se desarrollan transitoriamente actividades oficiales distintas de las inherentes al empleo del cual es titular pero relacionadas con él, como asistir a reuniones, conferencias, seminarios etc.

La administración pública moderna requiere que sus funcionarios realicen gestiones fuera de sus sedes con el propósito de generar procesos que redunden al incremento de los recursos propios y que por sistema general de participación le correspondan a las entidades públicas como la nuestra, en ese sentido se requiere que estos viajen a la capital del país, y demás ciudades a realizar esas gestiones.


Por tal motivo se hace necesario adelantar un proceso de contratación, que permita contar con el suministro de tiquetes aéreos que permita el desplazamiento de los funcionarios de la administración municipal en cumplimiento de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba tendrá como objeto **“SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”**.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 2
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

78111502	Viajes en aviones comerciales
----------	-------------------------------

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Quien una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía resulte seleccionado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, se compromete a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y en general a lo siguiente:

Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en la clase más económica para la Entidad o la que excepcionalmente ésta escoja, a través del supervisor. La agencia deberá garantizar en su oferta la entrega de los tiquetes a la Entidad con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la Alcaldía municipal de Alcalá haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.

Efectuar, sin costo alguno para la ENTIDAD, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el alcalde municipal o quien este designe para el efecto, para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la brevedad posible.

Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados, sin cobro de penalización.

Iniciar y adelantar el trámite para el reembolso de los tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga devolución de estos.

Presentar mensualmente un estado de cuenta soportado con las facturas de los tiquetes emitidos durante el periodo correspondiente.

La agencia se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la Entidad.


La Entidad en ninguna circunstancia, asumirá el pago de penalidades y sanciones. La agencia debe garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).

La agencia debe contar con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, La no presentación de este requisito será causal de rechazo.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 3
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


A. DEL MUNICIPIO

- 1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a realizar las reservas de los tiquetes aéreos en las diferentes rutas Nacionales e Internacionales y a la hora solicitada.
2. La Agencia de Viajes, avisará oportunamente sobre los cambios de horario que realicen las aerolíneas y confirmará nuevamente la reserva, con el fin de no causar traumatismos a los desplazamientos que deban efectuar los funcionarios.
3. El contratista debe entregar los tiquetes oportunamente teniendo en cuenta la tarifa más económica que se encuentre disponible en el mercado al momento de hacer la reserva.
4. El CONTRATISTA se compromete a efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones de sillas en todos los vuelos solicitados por el alcalde municipal o por quien este designe para el efecto.
5. Para cumplimiento de lo anterior el CONTRATISTA deberá enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de la hora siguiente al requerimiento que haya efectuado la Alcaldía Municipal de Alcalá, la confirmación de la reservación al supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
6. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.
7. Aplicar la tarifa disponible más económica y que se ajuste a las necesidades exigidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, dependiendo de la disponibilidad de cupos al momento de realizar la reserva.
8. Presentar informes mensuales sobre las cantidades de tiquetes aéreos suministrados al Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato.
9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales y el pago a los aportes parafiscales.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 4
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

10. Dar respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).

11. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada.

12. Reconfirmar la reserva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR:

El presupuesto oficial para la celebración del contrato requerido es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y la partida presupuestal a afectar es la **2.1.2.02.02.006.16**, del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad No. 000031 del 03 de febrero de 2026.


5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el valor del contrato se tomó como referente de pago los valores fijados en anteriores contrataciones relacionadas con este tipo de suministros, para lo cual se realizó un análisis del histórico de contratos suscritos por la entidad cuyo objeto es similar al del presente proceso, análisis que arrojó el siguiente resultado:

CS210306001	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	197 DIAS	14 DE JUNIO DE 2013	\$ 6.000.000	PROMODESTINOS S.A.S
CS 201403001	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCALA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	295 días	03 de Marzo de 2014	\$ 8.000.000	PROMODESTINOS S.A.S.

De igual manera se realizó una consulta en el portal único de contratación SECOP de procesos con objeto similar al del presente proceso adelantado por otras entidades estatales, consulta que arrojó el siguiente resultado:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 5
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

CS 201604005	SUMINISTRAR PASAJES AEREOS PARTA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	PROMODESTINOS S.A.S.	\$7.000.000
CS201702005	SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE, DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	PROMODESTINOS	\$9.000.000
CS201802002	“SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”	PROMODESTINOS S.A.S	\$11.500.000
CS201903001	SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE, DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	PROMODESTINOS S.A.S.	\$14.500.000

5.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará así: El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales según el suministro de tiquetes y el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe con los debidos soportes, la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales; y una vez suscrita el acta de recibo en la cual se certifique el cumplimiento a satisfacción de la prestación del suministro requerido, documento que debe ser suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.

6. PLAZO DE EJECIÓN PARA EL CONTRATO REQUERIDO:

El plazo de ejecución del contrato requerido será de diez (10) meses y estará comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse el presupuesto oficial destinado para la celebración del respectivo contrato.


7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir el valor del suministro requerido La alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en esta vigencia fiscal para soportar financieramente el presente proceso.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474 de 2011 en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 6
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12-8

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR:

Atendiendo el objeto, actividades a realizar, cuantía, forma de pago del futuro Contrato y el documento de análisis de riesgo anexo, se estipulan las siguientes garantías contenidas en una póliza de seguro:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor y su vigencia será igual al término de ejecución y duración y cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10. SUPERVISIÓN:

El presente contrato será supervisado por la Secretaria de Hacienda, Gestión Administrativa y Financiera.

El presente documento se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ
JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

